

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Desarrollar evaluaciones de tecnologías en salud y documentos técnicos a partir de la evidencia científica disponible que permitan contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones informadas en materia de salud pública y prestación de servicios en salud.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION: Las características y condiciones técnicas se establecen en el numeral 2.2. del estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos estos que hacen parte integral de presente contrato interadministrativo. Éstas deberán ser cumplidas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 2.265.352.415) M/CTE**, incluidos IVA, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, No. **164824** del 24 de mayo de 2024 por valor de **\$827.653.391**, No. **164924** del 24 de mayo de 2024 por valor de **\$1.000.000.000**, No. **165024** del 24 de mayo de 2024 por valor de **\$453.900.000**, suscritos por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un **PRIMER PAGO** equivalente a **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$566.338.104)**, incluido IVA, sujeto a la entrega por parte del CONTRATISTA, durante los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y para aprobación de cada supervisor del producto, del plan de trabajo y cronograma que contenga la descripción de las actividades y los tiempos establecidos para la ejecución de cada uno de los siete (7) productos del contrato.

Un **SEGUNDO PAGO** equivalente a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.359.211.449)**, incluido IVA, con la entrega de los siguientes entregables por producto, los cuales deberán tener la aprobación del (los) supervisor(es) correspondiente(s):

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

Producto 1:

Documento que contiene:

- Grupo desarrollador.
- Mesas de trabajo.
- Alcance (definición del problema, caracterización epidemiológica, definición de las preguntas de investigación y metodología para la aplicación de manual metodológico de guías)
- Selección de las GPC priorizadas desde MSPS para el ejercicio y las Guías desde los prestadores.
- Documento que dé cuenta del proceso de aplicación de la metodología a los temas priorizados por MSPS, sobre la decisión de adoptar, adaptar o desarrollar de novo o actualización de GPC en esos casos.
- Documento que dé cuenta del proceso de aplicación de la metodología a los temas priorizados por PRESTADORES, sobre la decisión de adoptar, adaptar o desarrollar de novo o actualización de GPC en esos casos.

Producto 2:

Documento parcial que contiene grupo desarrollador, alcance definido y la sección introductoria que incluirá: Ámbito al que aplica el protocolo, Marco conceptual, Epidemiología de las condiciones incluidas, Descripción de las manifestaciones clínicas de los eventos: Alogenosis latrogénica, Síndrome de ASIA y otras enfermedades causadas por sustancias modelantes no permitidas, aspectos clínicos que definen la condición en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, de acuerdo con lo que reporte la literatura, preguntas de investigación y estrategia de búsqueda para cada pregunta del protocolo.

Producto 3:

Informe técnico de avance que documente la normativa nacional sobre enfermedades huérfanas, alcance y métodos de la revisión, estrategia de búsqueda y resultados de las búsquedas realizadas experiencias y referenciación internacional, los anexos y referencias.

Producto 4:

Informe parcial que contiene la definición de los medicamentos de las GPC de leucemia mieloide aguda, leucemia linfocítica aguda, linfoma de Hodgkin y Linfoma No Hodgkin que con autorización para el uso recomendado en las GPC, Información farmacológica aprobada por Invima para cada medicamento identificado. Historial de autorización del uso propuesto en países de referencia, alertas sanitarias y definición de preguntas, alcance y estrategia de búsqueda para cada actualización de seguridad y efectividad en los usos identificados.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

Producto 5:

Informe técnico parcial que contenga el proceso de la revisión, con alcance y métodos, estrategia de búsqueda y resultados de las búsquedas.

Producto 6:

Documento de avance de la revisión normativa que contiene: introducción, objetivo, metodología y avance en la búsqueda y selección de documentos.

Documento de avance de la referenciación internacional: que contiene: Introducción, objetivo, metodología y avance en la búsqueda y selección de documentos.

Producto 7:

Informe de avance de los espacios de participación en las mesas de trabajo con actores, incluye mapeo de actores, metodología de convocatoria y metodología de la mesa de trabajo a desarrollar con el conjunto de actores.

Informe de avance de configuración del caso tipo según priorización y avance de descripción del proceso de atención según caso.

Un **TERCER PAGO** equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$339.802.862)**, incluido IVA, con la entrega de los siguientes entregables por producto, los cuales deberán tener la aprobación del (los) supervisor(es) correspondiente(s):

Producto 1:

Resultados del proceso de aplicación de la metodología a los temas priorizados por MSPS, sobre la decisión de adoptar, adaptar o desarrollar de novo o actualización de GPC en esos casos.

Documento de informe final del proceso de aplicación de la metodología bajo la perspectiva: a. del MSPS y b. Prestadores, y resultados del análisis a esta aplicación. Este documento describirá el proceso metodológico que se llevó a cabo, análisis del mismo y resultados que se lograron.

Documento de la GM ajustado a partir de la información recuperada en las fases anteriores e incluyendo en su introducción información que señale que la GM fue objeto de pruebas para algunos procesos en el contexto colombiano, junto a una propuesta y recomendaciones para facilitar la implementación de esta metodología en prestadores de servicios del nivel nacional.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

Producto 2:

Informe técnico final que documente el proceso de construcción del protocolo.

Documento final con el protocolo para la atención integral de personas afectas por sustancias modelantes sintéticas, que seguirá la siguiente estructura:

Una sección introductoria que incluya: Ámbito al que aplica el protocolo, Marco conceptual, Epidemiología de las condiciones incluidas, Descripción de las manifestaciones clínicas de los eventos: Alogenositis latrogénica, Síndrome de ASIA y otras enfermedades causadas por sustancias modelantes no permitidas, aspectos clínicos que definen la condición en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, de acuerdo con lo que reporte la literatura.

Sección de metodología: descripción de los métodos que se utilizarán para desarrollar el protocolo, (ver sección de metodología).

Algoritmos clínicos de atención, consideraciones adicionales e indicadores de seguimiento y monitoreo.

Referencias

Anexos: resumen del proceso de participación, resumen del proceso de análisis de Conflictos de interés

Producto 3:

Documento técnico final que consolide el desarrollo de las actividades
Manual metodológico para la actualización del listado de enfermedades huérfanas, en Colombia.

Producto 4:

Documento final de resumen de evidencia de efectividad y seguridad para cada uno de los usos identificados.

Producto 5:

Documento final con los resultados de la revisión sistemática de alcance que dé cuenta de la efectividad y seguridad para cada uno de los usos actualizados y entrega de los anexos respectivos.

Producto 6:

Documento final de revisión normativa.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

Documento final de referenciación internacional.

Documento de análisis de los márgenes de intermediación en el país a partir de las fuentes disponibles consultadas.

Producto 7:

Informe final de la experiencia de implementación que incluye el ajuste al modelo, la medición de indicadores para el caso tipo.

Documento técnico final con la estructura de la información para la gestión de los indicadores del modelo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación de este por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual del Ministerio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y PROHIBIIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Garantizar los profesionales del equipo de trabajo ofrecido para cada uno de los productos, situación que podrá ser requerida y verificada por la supervisión en cualquier momento durante la ejecución del contrato, caso en el cual el CONTRATISTA deberá suministrar la información requerida. En todo caso, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación para cada uno de los pagos del contrato, de conformidad con el equipo de trabajo relacionado en la propuesta.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
11. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
16. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley que, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato **EL CONTRATISTA**, se compromete con las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar el plan de trabajo por cada producto, que incluya el cronograma de actividades y las tecnologías priorizadas para evaluación, documento que deberá ser presentado para aprobación del supervisor.
2. Aportar durante los tres (3) días siguientes a la legalización del contrato y para verificación de la supervisión, los documentos que soportan los estudios y experiencia de los perfiles relacionados en el numeral 2.7. del presente documento.
3. Desarrollar dentro de los plazos establecidos, cada una de las actividades previstas en cada uno de los productos descritos en el numeral de especificaciones técnicas del presente documento y las que se definan en el Plan de Trabajo.
4. Elaborar y entregar los informes técnicos y demás productos requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, como resultado de las evaluaciones de tecnologías efectuadas, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la propuesta del contratista.
5. Garantizar la infraestructura física, tecnológica y logística que le permita prestar los servicios contratados, garantizando la seguridad de la información objeto del contrato.
6. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de trabajo con profesionales altamente calificados y conforme al ofrecido en la propuesta.
7. Mantener información actualizada del cronograma de trabajo con los cambios generados y acordados con el supervisor.
8. Participar en las reuniones técnicas que sean citadas y programadas por parte de la DMTS u otra dirección que tenga la supervisión de los productos objeto de la presente contratación, en el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

C. PROBICIONES.

EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita **de EL MINISTERIO**.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

D. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMES: EL CONTRATISTA entregará los siguientes informes, con los respectivos soportes anexos de ejecución que correspondan:

EL CONTRATISTA presentará dos (02) informes cuyas fechas de entrega estarán definidas en el Plan de Trabajo aprobado por la supervisión:

1. Informes técnicos de avance que evidencien el desarrollo de todas y cada una de las actividades y entregables de acuerdo con el cronograma de actividades, al plan de trabajo y a la propuesta técnica.
2. Informe y/o producto final consolidado de las actividades desarrolladas en el cual se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales para cada producto, el cual será entregado por el **CONTRATISTA** en medio digital y/o cualquier otra forma que lo requiera el **MINISTERIO**, debidamente radicado ante las supervisiones a que corresponda, para cada uno de los productos descritos en el numeral 2.2 del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. PRODUCTOS: EL CONTRATISTA entregará los siguientes productos los cuales deberán cumplir las metodologías y actividades señaladas en la propuesta presentada por el IETS:

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

TÍTULO	OBJETIVO	DURACIÓN	METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLES
PRODUCTO 1: ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA INCLUIDA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GUÍA DE GUÍAS (GM)	<p>1. Llevar a cabo el proceso de aplicación de la metodología de decisión para la adopción/adaptación o desarrollo de novo o actualización en un conjunto de temas de GPC desde la perspectiva de MSPS.</p> <p>2. Llevar a cabo el proceso de aplicación de la metodología de decisión para la adopción/adaptación o desarrollo de novo o actualización en un conjunto de temas de GPC desde la perspectiva de las instituciones prestadoras de Salud.</p> <p>3. Realizar los ajustes a los que dé lugar la aplicación de la metodología a la GM en el proceso de actualización.</p> <p>4. Desarrollar una propuesta de implementación del proceso de decisión de adopción/adaptación y desarrollo de novo o actualización del manual dirigido a la aplicación de los métodos por parte de los prestadores del ámbito nacional.</p>	3 meses	<p>Se seguirán los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinación de los temas que requieren GPC desde el MSPS (se tengan GPC existentes o no en el país) Priorización de hasta 6 temas que se identifiquen como necesidades a resolver con GPC en el país Selección de los participantes (de acuerdo con su representatividad en los temas priorizados) mediante mapeo de actores clave e instituciones prestadoras. Conformación de mesas de trabajo técnico con representantes seleccionados de acuerdo con los temas priorizados. Desarrollo del ejercicio de aplicación de la metodología para la decisión de adoptar/adaptar, desarrollo de novo o actualización en las preguntas o temas priorizados desde la perspectiva del MSPS Desarrollo del ejercicio de aplicación de la metodología para la decisión de adoptar/adaptar, desarrollo de novo o actualización en 6 preguntas o temas priorizados desde la perspectiva del prestador de servicios Análisis del ejercicio de aplicación, identificación de barreras, facilitadores, tiempos para desarrollar las actividades contempladas en el manual, fuentes de información y recursos necesarios para aplicarlas en Colombia, así como oportunidades de mejora a la propuesta metodológica actual de la GM Incorporación de ajustes en los apartados correspondientes a la GM a partir de los resultados del análisis de la experiencia de aplicación. Desarrollo de una propuesta de implementación orientada a la divulgación y socialización para la adopción/adaptación, desarrollo de novo o actualización de las recomendaciones de la GM, con énfasis en prestadores. 	<ul style="list-style-type: none"> Entregable 1: Plan de trabajo y cronograma Entregable 2: Documento que contiene: <ul style="list-style-type: none"> Grupo desarrollador. Mesas de trabajo. Alcance (definición del problema, caracterización epidemiológica, definición de las preguntas de investigación y metodología para la aplicación de manual metodológico de guías) Selección de las GPC priorizadas desde MSPS para el ejercicio y las Guías desde los prestadores. Documento que dé cuenta del proceso de aplicación de la metodología a los temas priorizados por MSPS, sobre la decisión de adoptar, adaptar o desarrollar de novo o actualización de GPC en esos casos. Documento que dé cuenta del proceso de aplicación de la metodología a los temas priorizados por PRESTADORES, sobre la decisión de adoptar, adaptar o desarrollar de novo o actualización de GPC en esos casos. Entregables 3. Resultados del proceso de aplicación de la metodología a los temas priorizados por MSPS, sobre la decisión de adoptar, adaptar o desarrollar de novo o actualización de GPC en esos casos. Documento de informe final del proceso de aplicación de la metodología bajo la perspectiva: <ul style="list-style-type: none"> a. del MSPS y b. Prestadores, y resultados del análisis a esta aplicación. Este documento describirá el proceso metodológico que se llevó a cabo, análisis del mismo y resultados que se lograron. Documento de la GM ajustado a partir de la información recuperada en las fases anteriores e incluyendo en su introducción información que señale que la GM fue objeto de pruebas para algunos procesos en el contexto colombiano, junto a una propuesta y recomendaciones para facilitar la implementación de esta metodología en prestadores de servicios del nivel nacional.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

TÍTULO	OBJETIVO	DURACIÓN	METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLES
PRODUCTO 2: PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON ALOGENOSIS IATROGÉNICA, SÍNDROME DE ASIA Y OTRAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR SUSTANCIAS MODELANTES	<p>Desarrollar un protocolo de atención en salud física y mental integral basado en evidencia médica y científica disponible para personas afectadas por sustancias modelantes sintéticas en Colombia, con la participación de las sociedades científicas y agremiaciones médicas que se encuentran vinculadas con la atención de esta población.</p>	<p>5 meses</p>	<p>Para el desarrollo del protocolo se seguirán los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Conformación del grupo desarrollador (expertos clínicos y representantes de pacientes) y verificación de conflictos de interés 2. Definición del alcance 3.Elaboración de preguntas - PICO 4.Búsqueda y selección de la evidencia 5.Evaluación de la calidad de la evidencia 6.Análisis y síntesis de la evidencia 7.Elaboración de los paneles de consenso para definición de aspectos definidos en el alcance relacionados con : <ul style="list-style-type: none"> •Definición de grupo interdisciplinario inicial de atención •Definición de grupo interdisciplinario de seguimiento atención <ul style="list-style-type: none"> •Prevención •Criterios diagnóstico y proceso diagnóstico •Tratamiento •Seguimiento •Rehabilitación 8.Construcción de algoritmos clínicos de atención a partir de la evidencia recuperada y orientaciones consensuadas con los participantes 9.Construcción de Indicadores de seguimiento y monitoreo 10.Validación del documento final con expertos clínicos 11.Socialización de la sociedad civil 12.Ajustes del documento de acuerdo con sugerencias de los procesos de socialización 13.Redacción del documento final 	<ul style="list-style-type: none"> •Entregable 1. Plan de trabajo y cronograma •Entregable 2. Documento parcial que contiene grupo desarrollador, alcance definido y la sección introductoria que incluirá: Ámbito al que aplica el protocolo, Marco conceptual, Epidemiología de las condiciones incluidas, Descripción de las manifestaciones clínicas de los eventos: Alogenosis iatrogénica, Síndrome de ASIA y otras enfermedades causadas por sustancias modelantes no permitidas, aspectos clínicos que definen la condición en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, de acuerdo con lo que reporte la literatura, preguntas de investigación y estrategia de búsqueda para cada pregunta del protocolo. •Entregable 3. •Informe técnico final que documente el proceso de construcción del protocolo •Documento final con el protocolo para la atención integral de personas afectas por sustancias modelantes sintéticas, que seguirá la siguiente estructura: <ul style="list-style-type: none"> oUna sección introductoria que incluya: Ámbito al que aplica el protocolo, Marco conceptual, Epidemiología de las condiciones incluidas, Descripción de las manifestaciones clínicas de los eventos: Alogenosis iatrogénica, Síndrome de ASIA y otras enfermedades causadas por sustancias modelantes no permitidas, aspectos clínicos que definen la condición en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, de acuerdo con lo que reporte la literatura. oSección de metodología: descripción de los métodos que se utilizarán para desarrollar el protocolo, (ver sección de metodología), •Algoritmos clínicos de atención, consideraciones adicionales e indicadores de seguimiento y monitoreo. •Referencias •Anexos: resumen del proceso de participación, resumen del proceso de análisis de Conflictos de interés

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

TÍTULO	OBJETIVO	DURACIÓN	METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLES
PRODUCTO 3: METODOLOGÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS	Desarrollar un manual que describa la metodología para la actualización del listado de enfermedades huérfanas en Colombia.	4 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1.Elaboración de plan de trabajo y cronograma 2.Socialización de las fases del proyecto en la Mesa Nacional de enfermedades huérfanas 3.Desarrollo de protocolo de revisión de la literatura 4.Revisión de experiencias previas, referenciación internacional y normatividad. 5.Extracción y síntesis de metodologías detectadas 6.Análisis de la información recopilada y conclusiones. 7.Redacción del informe final de la revisión sistemática 8.Escritura del Manual 9.Revisión interna 	<p><u>Primera entrega:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Plan de trabajo, cronograma. <p><u>Segunda Entrega:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Informe técnico de avance que documente la normativa nacional sobre enfermedades huérfanas, alcance y métodos de la revisión, estrategia de búsqueda y resultados de las búsquedas realizadas experiencias y referenciación internacional, los anexos y referencias. <p><u>Tercera entrega</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Un documento técnico final que consolide el desarrollo de las actividades •Manual metodológico para la actualización del listado de enfermedades huérfanas, en Colombia.
PRODUCTO 4: NOMINACIONES DE MEDICAMENTOS A LISTADO UNIRS	Identificar los medicamentos recomendados en las guías de práctica clínica (GPC) colombianas vigentes de cáncer infantil (leucemia mieloide aguda, leucemia linfocítica aguda, linfoma de Hodgkin y Linfoma No Hodgkin) para los cuales su uso no se encuentra aprobado por el INVIMA para estas condiciones, ya sea mediante registro sanitario o en la lista UNIRS, recolectar la evidencia que justifica su uso en estas patologías y diligenciar el formato de presentación de la evaluación farmacológica de usos no incluidos en registros sanitarios (UNIRS) ASS-RSA-FM130.	4 meses	<p>Se seguirán los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Identificación de los medicamentos de las GPC de leucemia mieloide aguda, leucemia linfocítica aguda, linfoma de Hodgkin y Linfoma No Hodgkin que con autorización para el uso recomendado en las GPC. 2.Actualizar la revisión sistemática de la literatura para la identificación de evidencia de efectividad y seguridad que soporte la nominación de los medicamentos para los usos identificados en el paso 1. 3.Diligenciamiento de el formato de presentación de la evaluación farmacológica de usos no incluidos en registros sanitarios (UNIRS) ASS-RSA-FM130 para los usos identificados en el paso 1 y el 2, para las tecnologías propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> •Entrega 1. Plan de trabajo y cronograma •Entrega 2. Informe parcial que contiene la definición de los medicamentos de las GPC de leucemia mieloide aguda, leucemia linfocítica aguda, linfoma de Hodgkin y Linfoma No Hodgkin que con autorización para el uso recomendado en las GPC, Información farmacológica aprobada por Invima para cada medicamento identificado. Historial de autorización del uso propuesto en países de referencia, alertas sanitarias y definición de preguntas, alcance y estrategia de búsqueda para cada actualización de seguridad y efectividad en los usos identificados. •Entregable 3. •Documento final de resumen de evidencia de efectividad y seguridad para cada uno de los usos identificados.
PRODUCTO 5: REVISIÓN SISTEMÁTICA DE ALCANCE SOBRE BIOMARCADORES EN CÁNCER Y EL ESTADO DE ARTE EN LA MEDICINA PERSONALIZADA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA	Llevar a cabo una RSL de alcance sobre los biomarcadores en cáncer (aquellos de mayor incidencia y/o prevalencia en el país) y realizar un estado del arte de la medicina personalizada en la práctica clínica.	4 meses	<p>Se desarrollará de acuerdo con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Elaboración plan de trabajo y cronograma 2.Definición grupo desarrollador 4.Desarrollo de revisión de alcance: <ol style="list-style-type: none"> a.Búsqueda sistemática de evidencia b.Tamización y selección de documentos que respondan a la pregunta de investigación por título y resumen en la fase inicial y en una fase posterior por texto completo. c.Valoración de la calidad metodológica teniendo en cuenta el tipo de documento seleccionado, en los casos que aplique. d.Extracción de información. e.Consolidación y síntesis de la evidencia. 4.Elaboración del documento final 	<p>Entrega 1. Documento con el plan de trabajo y cronograma</p> <p>Entrega 2: Informe técnico parcial que contenga el proceso de la revisión, con alcance y métodos, estrategia de búsqueda y resultados de las búsquedas.</p> <p>Entrega 3. Documento final con los resultados de la revisión sistemática de alcance que de cuenta de la efectividad y seguridad para cada uno de los usos actualizados y entrega de los anexos respectivos.</p>

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024.
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE
EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.**

TÍTULO	OBJETIVO	DURACIÓN	METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLES
PRODUCTO 6: ANÁLISIS DE MÁRGENES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS EN COLOMBIA	Estimar los márgenes de intermediación en los precios en la cadena de suministro de medicamentos en Colombia a partir de métodos mixtos de elicitación.	5 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1.Revisión de la normativa vigente de los márgenes de intermediación de los precios de los medicamentos . 2.Revisión de literatura sobre la cadena de distribución de precios de los medicamentos. 3.Realizar una revisión de las experiencias internacionales por medio de la selección de algunos países de referencia que permitan definir estudios de caso o experiencias sobre los márgenes de intermediación de precios en la cadena de suministros de medicamentos. 4.Descripción de la cadena de distribución de los medicamentos con énfasis en los precios que dan lugar a los márgenes de intermediación desde el inicio y hasta el final de la cadena de suministro (Incluidas las droguerías) de los medicamentos en Colombia, haciendo la distinción entre canal comercial e institucional. Para el caso puntual de las farmacias o droguerías, se debe seleccionar una muestra de las principales cadenas de comercialización a nivel de farmacia. 5.Identificación y priorización, de manera conjunta entre MinSalud e IETS, de algunos medicamentos trazadores o grupos definidos para hacer seguimiento a los márgenes de intermediación en la cadena de suministro. 6.Entrevistas con actores involucrados en la cadena de distribución de precios de los medicamentos. 7.Establecer categorías cualitativas a partir de la percepción de los expertos sobre los determinantes del margen de negociación en los precios de los medicamentos . 8.Identificar los factores que influyen en los márgenes de intermediación. 9.Ofrecer recomendaciones a partir de los hallazgos del estudio. <p>Requerimientos:</p> <p>Se harán las entrevistas manteniendo la confidencialidad de la persona entrevistada y, en el caso de la recopilación del margen de intermediación, se mantendrá la reserva de la entidad que entregó el dato.</p> <p>Limitaciones:</p> <p>En Colombia no se cuenta con una base de datos específica que reporte los márgenes de intermediación, por tanto, el análisis se realizara a partir de las bases de datos disponibles en el país, entrevistas con los actores relevantes y levantamiento de información.</p>	<p>Primera entrega</p> <p>-Plan de trabajo y cronograma</p> <p>Segunda entrega</p> <p>-Documento de avance de la revisión normativa que contiene: introducción, objetivo, metodología y avance en la búsqueda y selección de documentos.</p> <p>-Documento de avance de la referenciación internacional: que contiene: introducción, objetivo, metodología y avance en la búsqueda y selección de documentos</p> <p>Tercera entrega:</p> <p>-Documento final de revisión normativa</p> <p>-Documento final de referenciación internacional</p> <p>-Documento de análisis de los márgenes de intermediación en el país a partir de las fuentes disponibles consultadas.</p>

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

TÍTULO	OBJETIVO	DURACIÓN	METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLES
PRODUCTO 7: EXPERIENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE TIEMPOS Y LISTAS DE ESPERA (MGTE)	Desarrollar una experiencia de implementación del MGTE del SGSSS en Colombia, de manera que se fortalezcan los pilares del modelo, conducente a la mejora de la gestión de los tiempos y listas de espera en la atención de servicios de salud en el país en el marco del Auto 584 de 2022 y la Orden 16 de la Sentencia T-760 de 2008.	5 meses	<p>Para el cumplimiento integral de la puesta en marcha la experiencia que permita identificación del funcionamiento y ajuste del modelo de gestión de los tiempos de espera, de acuerdo con el mandato de la Corte según lo establecido en el auto 584 de 2022 y demás autos de seguimiento al mismo, requiere desarrollar un proceso secuencial que implica las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Configuración del escenario o caso tipo para la experiencia de implementación según las condiciones priorizadas en la línea de base y descripción del proceso de atención según caso. 2. Realizar el mapeo de los actores relevantes en la implementación del MGTE y validación con referentes técnicos de los actores con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando aquellos actores mencionados en el Auto 584 de 2022 y la Orden 16 de la Sentencia T-760 de 2008. 3. Convocatoria de los actores relevantes en la implementación del MGTE. 4. Desarrollo de mesas de trabajo con los actores convocados en función de lo aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y generación de insumos mediante actas y grabaciones de las discusiones realizadas en las mesas técnicas con los actores. 5. Análisis de dimensiones de implementación (aceptabilidad, factibilidad y adecuación) 6. Medición de indicadores de monitoreo y seguimientos de acuerdo con el escenario o caso tipo. 7. Desarrollo de herramientas que soporten la información requerida para la gestión de tiempos de espera de acuerdo con las definiciones del modelo en coordinación con la oficina de tecnología, información y comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social OTIC 8. Ajustes al MGTE para el sistema de salud en función de los resultados del piloto. 9. Elaboración de informe de prueba piloto. 	<p>Primera entrega: - Plan de trabajo y cronograma.</p> <p>Segunda entrega: - Informe de avance de los espacios de participación en las mesas de trabajo con actores, incluye mapeo de actores, metodología de convocatoria y metodología de la mesa de trabajo a desarrollar con el conjunto de actores. - Informe de avance de configuración del caso tipo según priorización y avance de descripción del proceso de atención según caso.</p> <p>Tercera entrega - Informe final de la experiencia de implementación que incluye el ajuste al modelo, la medición de indicadores para el caso tipo. - Documento técnico final la estructura de la información para la gestión de los indicadores del modelo.</p>

PARÁGRAFO: PERFIL DE LÍDERES Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y durante los tres (3) días siguientes, el CONTRATISTA deberá poner a disposición de la supervisión y para su verificación, las hojas de vida y soportes de los líderes de cada producto, quienes deberán cumplir con el siguiente perfil:

Epidemiólogo (Líder) producto 1	
Título profesional en áreas de la salud con posgrado a nivel maestría en epidemiología o epidemiología clínica	84 MEP
Epidemiólogo (Líder) producto 2	
Título profesional en áreas de la salud con posgrado a nivel maestría en epidemiología o epidemiología clínica	84 MEP
Epidemiólogo (Líder) producto 3	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

Título profesional en áreas de la salud con posgrado a nivel maestría en epidemiología o epidemiología clínica	84 MEP
Epidemiólogo (Líder) producto 4	
Título profesional en áreas de la salud con posgrado a nivel maestría en epidemiología o epidemiología clínica	84 MEP
Epidemiólogo (Líder) producto 5	
Título profesional en áreas de la salud con posgrado a nivel maestría en epidemiología o epidemiología clínica	84 MEP
Líder economista senior producto 6	
Profesional en economía con maestría en áreas afines	80 MEP
Líder de métodos cualitativos producto 7	
Título profesional en áreas de la salud con maestría en salud pública	84 MEP

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, cuantías y vigencias que a continuación se detallan:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV	Término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, deberá cumplir con los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a Trescientos (300) SMMLV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del convenio. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y EL CONTRATISTA como contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible. En relación con la información que sea calificada como pública.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR: Todos los documentos y productos que **EL CONTRATISTA** desarrolle en ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva del **MINISTERIO** para efectos de la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor conforme con la Ley 23 de 1982 y demás concordantes sobre la materia, Decisión 351 de 1993 así como la presunción de titularidad que contempla el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 en materia de actividades en marco de contratos que desarrollen actividades y productos susceptibles de ser calificados como obras del intelecto humano. **EL CONTRATISTA** deberá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de los documentos sujetos a dicho trámite. Si durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes.

En todo caso **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar, en desarrollo de las obligaciones pactadas en el

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

contrato, exonerando al **MINISTERIO** de cualquier responsabilidad por tal hecho y manteniéndolo indemne ante cualquier reclamación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato interadministrativo, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión de los productos objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

TÍTULO	SUPERVISIÓN TÉCNICA
PRODUCTO 1: ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA INCLUIDA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GUÍA DE GUÍAS (GM)	Dirección Promoción y Prevención y Oficina de Calidad
PRODUCTO 2: PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON ALOGENOSIS IATROGÉNICA, SÍNDROME DE ASIA Y OTRAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR SUSTANCIAS MODELANTES	Dirección Promoción y Prevención
PRODUCTO 3: METODOLOGÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS	Dirección Promoción y Prevención
PRODUCTO 4: NOMINACIONES DE MEDICAMENTOS A LISTADO UNIRS	Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud
PRODUCTO 5: REVISIÓN SISTEMÁTICA DE ALCANCE SOBRE BIOMARCADORES EN CÁNCER Y EL ESTADO DE ARTE EN LA MEDICINA PERSONALIZADA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA	Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud
PRODUCTO 6: ANÁLISIS DE MÁRGENES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS EN COLOMBIA	Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud
PRODUCTO 7: PILOTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE TIEMPOS Y LISTAS DE ESPERA (MGTE)	Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte de **EL CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

del cinco por ciento (5%) del valor del contrato; la mencionada garantía será proporcional al servicio afectado.

PARÁGRAFO. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y compromisos de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste (a) pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MINISTERIO sea igual el cinco por ciento (5%) del valor del contrato conforme a lo que se declare bajo el correspondiente siniestro; la mencionada garantía será proporcional al servicio afectado.

PARÁGRAFO. Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni de las demás responsabilidades y compromisos de este. **EL CONTRATISTA** autoriza para que **EL MINISTERIO** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de los compromisos derivados del contrato.

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del objeto, a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de compromisos derivados del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. En todo caso, **EL CONTRATISTA** tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **MINISTERIO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL MINISTERIO**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones o compromisos a su cargo. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y **EL MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, y los trabajadores o personal que éste empleó para el desarrollo del contrato. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1271-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD – IETS.

de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO. En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y compromisos.

PARÁGRAFO. Cualquier discrepancia entre la propuesta del **CONTRATISTA**, en caso que aplique, y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en éste último.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de las actividades a desarrollar por **EL CONTRATISTA** en otras ciudades para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía por parte de **EL MINISTERIO**.

Proyectó: Harley Sarmiento Garavito. - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Gustavo Pinto Rubio. – Abogado -Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Mauricio González Barrero - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó y Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez – Coordinador Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Esperanza Martínez Garzón – Contratista Asesora secretaria general.